

Decre. de PERSONAL

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios por el periodo a funcionario que indica.

DECRETO ALCALDICO N° 065 /

TREHUACO,

25 ENE 2025

VISTOS

- El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para el funcionario de la Dirección de Administración Municipal.
- El Decreto Alcaldico N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
- El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldico N° 986 de fecha 27.12.2024.
- El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios,
- El Decreto Alcaldico N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde a la Administrador Municipal.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar labores extraordinarias en el desarrollo de actividades municipales impostergables, exclusivas de verano y aniversario municipal, según detalla el anexo 1 adjunto.

DECRETO:

1.- **ORDENESE** los trabajos extraordinarios a continuación de la jornada normal de trabajo, los fines de semana y feriados, desde el 24 de enero al 31 de marzo de 2025, al funcionario que continuación se individualiza:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
Gilberto Cabrera Valderrama	Profesional de apoyo a la Administración municipal y encargado de oficina de operaciones municipales	Del 24 de enero al 31 de marzo 2025	Pago de horas extraordinarias	. 1.Lunes a Jueves: 18:00 a 23:59 o según lo señalado en reloj control. 2. Viernes: 17:00 a 23:59 o según lo señalado en reloj control. 3.Fines de semana y feriados o según lo señalado en el reloj control

2.- **EJECUTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco y emítase el certificado del Administrador Municipal de cumplimiento de horas extraordinarias.

3.- **CANCELESE** el valor según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral; nocturnas y festivas con un tope de 40 horas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

4.- **IMPUTENSE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.02.004.005 Trabajos Extraordinarios personal de Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VICTOR MANUEL CHANDÍA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

